

la publicación «Los Pueblos más Bellos de España», editada por esa Sociedad, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 26 de marzo de 1979.

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 21 de julio de 1982.—El Secretario de Estado, Eloy Ybáñez Bueno.

**24531** RESOLUCION de 27 de julio de 1982, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 44.517.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pendía ante la Sala, entre doña Margarita Campos Rubio, don Raúl Ruiz Navarro, doña Carmen Sacristán Rosado, doña Mercedes Fernández Morillo, don José Manuel Duarri Gatica y don Luis Antonio Molina del Sol, como enlaces sindicales de «Iberia, Líneas Aéreas de España» y 238 más, apelantes, y la Administración del Estado, apelada, contra

sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre cambio de denominación y funciones del «Jefe de Cabina», la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 2 de julio de 1980, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Margarita Campos Rubio y otro personal de la Compañía «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», contra la sentencia dictada el siete de abril de mil novecientos setenta y siete por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre cambio de denominación de «Jefe de Cabina» por el de «Sobrecargo» y modificación de las funciones atribuidas al mismo, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en ambas instancias.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de julio de 1982.—El Subsecretario, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

## MINISTERIO DE CULTURA

**24532** RESOLUCION de 7 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial en Cillamayor, Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial, en Cillamayor, Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Barruelo de Santullán que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

**24533** RESOLUCION de 7 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de San Pedro en Canduela, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la ermita de San Pedro en Canduela, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

## Mº DE SANIDAD Y CONSUMO

**24534** ORDEN de 10 de septiembre de 1982 por la que se dispone la convocatoria de los premios «Donación de sangre y solidaridad humana».

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con la legislación vigente, y con objeto de fomentar la donación de sangre y solidaridad humana, convoca los premios «Donación de sangre y solidaridad humana», destinados a premiar los mejores trabajos realizados en el período comprendido entre el día 1 de mayo y 30 de noviembre de 1982, en los principales medios de comunicación social, de acuerdo con el siguiente detalle:

### 1. Premios para Prensa.

Se concederán, en su caso, a los artículos o colecciones de artículos, reportajes literarios y/o gráficos, publicados en cualquier periódico o revista nacional de información general, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 1982, los siguientes premios:

1.1. Primer premio para artículos o serie de artículos publicados en publicaciones diarias, 150.000 pesetas.

1.2. Segundo premio para artículos o serie de artículos publicados en publicaciones diarias, 100.000 pesetas.

1.3. Primer premio para artículos o serie de artículos publicados en revistas de información general de ámbito nacional, 150.000 pesetas.

1.4. Segundo premio para artículos o serie de artículos publicados en revistas de información general de ámbito nacional, 100.000 pesetas.

### 2. Premios para Radio.

Se concederán, en su caso, a espacios o programas emitidos por Cadenas o Emisoras de Radiodifusión Española, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 1982, los siguientes premios:

2.1. Primer premio para espacios o programas emitidos por Cadenas o Emisoras de Radiodifusión Española, 150.000 pesetas.

2.2. Segundo premio para espacios o programas emitidos por Cadenas o Emisoras de Radiodifusión Española, 100.000 pesetas.

### 3. Premios para Televisión.

Se concederán, en su caso, a programas emitidos por cualquier cadena de Televisión Española entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 1982, los siguientes premios:

3.1. Primer premio para programas emitidos por cualquier cadena de Televisión, 200.000 pesetas.

3.2. Segundo premio para programas emitidos por cualquier cadena de Televisión, 100.000 pesetas.

### 4. Premio para carteles publicitarios.

Se concederán, en su caso, a carteles sueltos de mentalización sobre la donación de sangre, así como a series de carteles integrados por un mínimo de tres carteles y un máximo de cinco carteles, que sirvan para la educación juvenil sobre el tema del concurso, los siguientes premios: